



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## RESOLUCIÓN INCOOP N° 23.625/2021

**"QUE AMPLÍA EL PLAZO FIJADO EN LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 23.126/2021".**

Asunción, 16 de abril de 2021

**VISTO:** La Ley 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA";

La Resolución INCOOP N° 23.126/2021 "QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 6574/2020 'QUE OTORGA EXCEPCIONALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, LA POTESTAD DE AUTORIZAR LAS FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS COOPERATIVAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA' Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 22.055/2020";

La Resolución INCOOP N° 23.523/2021 "POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE MULTAS A SER APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO OPORTUNO DE OBLIGACIONES CON PLAZO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 16.591/2.017"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas.

Que, la Resolución INCOOP N° 23.126/2021, en su artículo 6° establece el plazo hasta el 10 de abril de 2021, la fecha tope para que las entidades cooperativas presenten al Instituto Nacional de Cooperativismo, la solicitud de autorización, conforme a esta disposición. Transcurrido dicho plazo, las entidades cooperativas estarán sujetas a sanciones, previo sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2.157/03 y el artículo 124 de la Ley N° 438/94.

Que, la Resolución INCOOP N° 23.523/2021, establece en el numeral 25) del ANEXO, la multa correspondiente por incumplimiento en la presentación de la solicitud de autorización.

Que, a consecuencia de la situación de emergencia sanitaria, la limitación de horario laboral, se considera pertinente emitir esta disposición, por la que se extiende hasta el día viernes 30 de abril de 2021, el plazo para la presentación del pedido de autorización conforme a la Resolución INCOOP N° 23.126/2021, sin que genere la multa correspondiente.

**POR TANTO,** en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2021, asentada en Acta N° 771/2021, el;



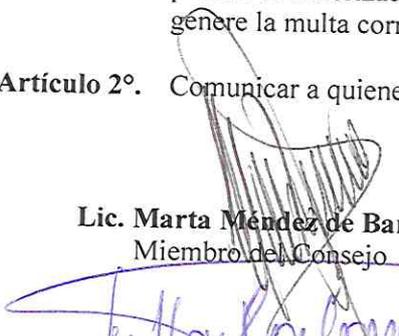


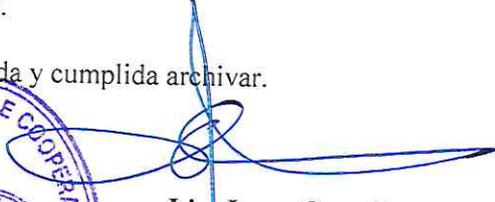
**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Extender hasta el día viernes 30 de abril de 2021, el plazo para la presentación del pedido de autorización conforme a la Resolución INCOOP N° 23.126/2021, sin que genere la multa correspondiente.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
**Lic. Marta Méndez de Bareiro**  
Miembro del Consejo

  
**Lic. Jorge Cruz Roa**  
Miembro del Consejo

  
**Abg. Nilton Maidana Vega**  
Miembro del Consejo

  
**Abg. Carlos Nuñez Agüero**  
Miembro del Consejo

  
**Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo**  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo

